



Ayuntamiento de Almoradí

Expediente 1380/2023

Aprobación de convocatoria de ayudas al transporte para personas usuarias en 2022 de servicios especializados en materia de enfermedades y/o trastornos neurológicos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

El Ayuntamiento de Almoradí pretende apoyar a las personas residentes en este municipio que se encuentran afectadas por dolencias neurológicas crónicas y que habitualmente se desplazan fuera del término municipal para recibir atención y servicios especializados adecuados a su dolencia. A tal efecto, por acuerdo del pleno municipal de 27 de noviembre de 2018 se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas al transporte para personas usuarias de servicios especializados en materia de enfermedades y/o trastornos neurológicos situados fuera del término municipal, que se convoquen por el Ayuntamiento de Almoradí, las cuales han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 42, de 28 de febrero de 2019.

Visto el informe favorable emitido con fecha 16 de marzo de 2023 por la Intervención municipal.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 7 de las mencionadas bases, en relación con el 23.1 y 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas al transporte para personas usuarias durante el año 2022 de servicios especializados en materia de enfermedades y/o trastornos neurológicos.

SEGUNDO.- Publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Un extracto de la misma se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. El texto completo de la convocatoria se publicará en el tablón municipal de anuncios y en la página web oficial del Ayuntamiento.

"CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS AL TRANSPORTE PARA PERSONAS USUARIAS DURANTE EL AÑO 2022 DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE ENFERMEDADES Y/O TRASTORNOS NEUROLÓGICOS, SITUADOS FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL.

Primero. La presente convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas destinadas a financiar parcialmente los gastos de transporte para personas usuarias

Ayuntamiento de Almoradí

Plaza de la Constitución, nº 1, Almoradí. 03160 (Alicante). Tfno. 965 700 101. Fax: 966 780 104

Maria Gómez García (1 de 2)

Alcalde/a
Fecha Firma: 17/03/2023
HASH: c5560490e6d73c0e712e61a3a33bfe

Feliciano Morales Galindo (2 de 2)

Secretario accidental
Fecha Firma: 20/03/2023
HASH: 54dacc2b2c9a477ba82494070bf9d1f





Ayuntamiento de Almoradí

durante el año 2022 de servicios especializados en materia de enfermedades y/o trastornos neurológicos situados fuera del término municipal, se rige por las bases reguladoras que fueron aprobadas por el pleno municipal el 27 de noviembre de 2018, y que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 42, de 28 de febrero de 2019.

Segundo. El importe total que el Ayuntamiento de Almoradí destinará a estas ayudas en la presente convocatoria asciende a 1.500 euros, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 311-48015 del Presupuesto General de la anualidad 2023.

Tercero. Las subvenciones se dirigen a fomentar el acceso a recursos externos especializados para el tratamiento de enfermedades y/o trastornos neurológicos, que no se encuentren ubicados en el municipio de Almoradí y que sean necesarios para personas empadronadas en esta localidad, mediante la financiación parcial de sus gastos de transporte.

Cuarto. Podrá ser beneficiaria de ayuda toda persona física que reúna los siguientes requisitos:

- Figurar inscrita en el padrón municipal de habitantes de Almoradí con la antigüedad mínima de 2 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Encontrarse en el año 2022 en la necesidad de recibir tratamiento o intervención por parte de servicios cualificados en una organización sociosanitaria pública o privada (asociación, fundación, etc) que cuente con reconocimiento de la Generalitat Valenciana, ubicada fuera del término municipal de Almoradí, así como estar inscrita y asistir durante 2022 a tales recursos, por causa de alguno de los trastornos o enfermedades neurológicas que a continuación se enumeran.

Serán susceptibles de recibir la subvención al transporte los siguientes casos:

- Viajes a centros o recursos especializados de afectados de Esclerosis Múltiple.
- Viajes a centros o recursos especializados de Atención e Integración del Enfermo Mental.
- Viajes a centros o recursos especializados de Afectados de la enfermedad de Alzheimer.
- Viajes a centros o recursos especializados de Afectados de Daño Cerebral Adquirido e Ictus.
- Viajes a centros o recursos especializados para el tratamiento de otros trastornos neurológicos diagnosticados.

Todos los requisitos deberán ser cumplidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 3.4 de las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas.

Quinto. Las solicitudes de subvención se dirigirán a la señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almoradí. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el





Ayuntamiento de Almoradí

Registro Electrónico General de este Ayuntamiento (ubicado en la sede electrónica), o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento que acredite la identidad del solicitante (DNI, NIE, Pasaporte, etc).
- Documento expedido por el titular del centro, servicio o recurso al que asiste la persona, que acredite que el solicitante se encuentra recibiendo atención / intervención especializada necesaria para el mismo, en el período temporal al que se refiere la convocatoria (año 2022).
- Informe expedido por un médico facultativo en que figure la prescripción de la atención / intervención.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Fotocopia de la Declaración de la Renta (IRPF) anualidad 2021 de la unidad familiar (o Certificado de exención).
- Fotocopia de la tarjeta DARDE (tarjeta paro) del padre, madre o tutor, en su caso.
- Fotocopia del Certificado de invalidez permanente, si procede, expedido por el órgano competente.
- Fotocopia de la tarjeta de familia numerosa en vigor, en su caso.
- Fotocopia del Certificado que acredite un grado de discapacidad del 33 % o superior, si procede, expedido por el órgano competente.
- Fotocopia de la 1ª hoja de la libreta bancaria o caja de ahorros del solicitante o certificado actualizado por entidad financiera, donde se encuentre la cuenta del solicitante, en el que conste la denominación de la entidad, la oficina, el dígito control y el número de cuenta en la que se abonará el importe de la ayuda.
- Copia de la resolución de aceptación o denegación de ayudas o subvenciones en materia de atención social y/o sanitaria, referidas al período temporal de la convocatoria.
- Declaración responsable donde conste que destinará la cuantía económica a los fines establecidos en la convocatoria.
- Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, con el Ayuntamiento de Almoradí y con la Seguridad Social.
- Declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para obtener la condición de beneficiario de ayuda o subvención, previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las declaraciones responsables a que se refiere el apartado anterior podrán incorporarse al contenido de la solicitud o adjuntarse a la misma como documentos independientes. El Ayuntamiento pondrá a disposición de los interesados un modelo oficial de solicitud, en el que se recogerán las declaraciones responsables a que se refiere el apartado anterior. Este modelo





Ayuntamiento de Almoradí

oficial se publicará en la página web oficial del Ayuntamiento de Almoradí y también estará disponible en la oficina de Registro General.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización del solicitante para que el Ayuntamiento de Almoradí obtenga de forma directa la acreditación de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a través de certificados telemáticos.

No cabe la posibilidad de reformulación de solicitudes prevista en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo. La valoración de las solicitudes se basará en los siguientes criterios:

a) Renta de la unidad familiar:

- Menos de 15.000,00 euros: 10 puntos.
- Entre 15.000,01 y 23.000,00 euros: 6 puntos.
- Entre 23.000,01 y 31.000,00 euros: 3 puntos.
- Más de 31.000,00 euros: 0 puntos.

Para determinar el nivel de renta se utilizará el importe reflejado en la casilla relativa a la Base liquidable general sometida a gravamen de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y se tomarán en cuenta todas las rentas de la unidad familiar.

b) Situación de desempleo o invalidez permanente del principal sustentador de la familia (padre, madre o tutor): 4 puntos.

c) Pertenecer a Familia numerosa:

- De Categoría Especial: 8 puntos.
- De Categoría General: 4 puntos.

d) Acreditar un grado de discapacidad de 33 % o superior: 8 puntos.

e) Ser socio / integrante de alguna entidad sociosanitaria afín inscrita en el Registro Autonómico y en actual funcionamiento: 5 puntos.

f) No ser beneficiario de otras ayudas de movilidad por necesidad sanitaria: 10 puntos.

g) Distancia al centro, servicio o recurso, desde Almoradí:

Ayuntamiento de Almoradí





Ayuntamiento de Almoradí

- Menos de 10 Km: 3 puntos.
- Entre 10 y 20 Km: 6 puntos.
- Más de 20 Km: 10 puntos.

El valor en euros del punto será el resultado de dividir el crédito presupuestario existente para la convocatoria de ayudas por la suma total de puntos obtenidos por todas las solicitudes.

Con independencia de los importes resultantes de la aplicación de esos criterios de valoración, se fija como importe máximo de subvención por cada solicitante la cantidad de 400€, con independencia del número de recursos externos a los que deba acceder.

Octavo. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Concejal de Hacienda.

El órgano instructor incorporará de oficio al expediente volante de empadronamiento de cada uno de los solicitantes, con la finalidad de acreditar su empadronamiento en la localidad de Almoradí con la antigüedad mínima establecida en la presente convocatoria.

La valoración de las solicitudes corresponderá a una comisión de evaluación que tendrá la siguiente composición:

- a) Actuará como presidente la Concejala de Sanidad.
- b) Actuarán como vocales dos empleados públicos del Ayuntamiento.
- c) Actuará como secretario uno de los dos vocales empleados públicos.

Corresponderá a la Alcaldía-Presidencia mediante decreto la designación de los integrantes de la comisión de evaluación.

Una vez evaluadas las solicitudes, la comisión de evaluación deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano competente para la resolución del procedimiento será la Alcaldía-Presidencia.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la ayuda.

Noveno. La resolución del procedimiento contendrá la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, con expresión del nombre, apellidos y documento nacional de identidad de los mismos, así como la cuantía de la ayuda para cada persona beneficiaria. Hará constar, en su caso, de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes, con expresión de los motivos para ello.





Ayuntamiento de Almoradí

En el tablón municipal de anuncios y en la página web oficial del Ayuntamiento de Almoradí, se publicará un listado con el documento nacional de identidad de las personas beneficiarias y la cuantía de su subvención, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación a los interesados, de conformidad con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución de concesión y demás información relativa a las personas beneficiarias, pagos, reintegros, devoluciones e inhabilitaciones, será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida por los interesados mediante recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia o directamente mediante recurso contencioso-administrativo.

Décimo. El pago del importe de la ayuda se realizará mediante transferencia bancaria.

Decimoprimer. Contra la presente resolución de la Alcaldía-Presidencia que aprueba la convocatoria de ayudas al transporte para personas usuarias de servicios especializados en materia de enfermedades y/o trastornos neurológicos, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el tablón municipal de anuncios, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el tablón municipal de anuncios, sin que ambos se puedan ejercitar de forma simultánea, y todo ello sin perjuicio de que los interesados pueda ejercitar cualesquiera otros recursos que considere procedentes.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS AL TRANSPORTE PARA PERSONAS USUARIAS DURANTE EL AÑO 2022 DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE ENFERMEDADES Y/O TRASTORNOS NEUROLÓGICOS.

1.- SOLICITANTE:									
Apellidos y nombre:					DNI-NIE:				
Domicilio:			Nº:	Bloque:	Port:	Escalera:	Piso:	Puerta:	
Código Postal:		Municipio:			Provincia:				
Teléfono Fijo:		Teléfono Móvil:			E-mail:				
2.- DECLARA:									

Ayuntamiento de Almoradí

Plaza de la Constitución, nº 1, Almoradí. 03160 (Alicante). Tfno. 965 700 101. Fax: 966 780 104





Ayuntamiento de Almoradí

Estando interesado en participar en la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas al transporte para personas usuarias durante el año 2022 de servicios especializados en materia de enfermedades y/o trastornos neurológicos, declara bajo su responsabilidad que:

- Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, con el Ayuntamiento de Almoradí y con la Seguridad Social.
- No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para obtener la condición de beneficiario de ayuda o subvención, previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Destinará la cuantía económica de la subvención a los fines establecidos en la convocatoria.
- Tiene reconocida oficialmente discapacidad de 33 % o superior: ☐ Sí ☐ No
- Es socio / integrante de entidad sociosanitaria afín inscrita: ☐ Sí ☐ No
- Tiene reconocida oficialmente la condición de familia numerosa: ☐ Sí ☐ No

3.- SOLICITA:

Ser admitido a la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas al transporte para personas usuarias durante el año 2022 de servicios especializados en materia de enfermedades y/o trastornos neurológicos, autorizando al Ayuntamiento de Almoradí para que obtenga de forma directa la acreditación de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a través de certificados telemáticos.

4.- DOCUMENTACIÓN APORTADA (marcar con ☒)





Ayuntamiento de Almoradí

- ☐ Fotocopia del documento que acredite la identidad del solicitante (DNI, NIE, Pasaporte, etc).
- ☐ Documento expedido por el titular del centro, servicio o recurso al que asiste la persona, que acredite que el solicitante se encuentra recibiendo atención / intervención especializada necesaria para el mismo, en el período temporal al que se refiere la convocatoria (año 2022).
- ☐ Informe expedido por un médico facultativo en que figure la prescripción de la atención / intervención.
- ☐ Fotocopia del Libro de Familia.
- ☐ Fotocopia de la Declaración de la Renta (IRPF) anualidad 2021 de la unidad familiar (o Certificado de exención).
- ☐ Fotocopia de la tarjeta DARDE (tarjeta paro) del padre, madre o tutor, en su caso.
- ☐ Fotocopia del Certificado de invalidez permanente, si procede, expedido por el órgano competente.
- ☐ Fotocopia de la tarjeta de familia numerosa en vigor, en su caso.
- ☐ Fotocopia del Certificado que acredite un grado de discapacidad del 33 % o superior, si procede, expedido por el órgano competente.
- ☐ Fotocopia de la 1ª hoja de la libreta bancaria o caja de ahorros del solicitante o certificado actualizado por en entidad financiera, donde se encuentre la cuenta del solicitante, en el que conste la denominación de la entidad, la oficina, el dígito control y el número de cuenta en la que se abonará el importe de la ayuda.
- ☐ Copia de la resolución de aceptación o denegación de ayudas o subvenciones en materia de atención social y/o sanitaria, referidas al período temporal de la convocatoria.
- ☐ Otros (especificar):

En Almoradí, a ____ de _____ de 2023	Firma del solicitante
--------------------------------------	-----------------------

En Almoradí,

El Secretario General.

La Alcaldesa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Almoradí

Plaza de la Constitución, nº 1, Almoradí. 03160 (Alicante). Tfno. 965 700 101. Fax: 966 780 104

